



STCST

20223871385621

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 09 de 2022

**Señor
ANONIMO**

Dirección: No Registra

Email: No Registra

Twitter: @fukingring082

Teléfono: No Registra

Bogotá – D.C.

REF: Atención requerimiento IDU No. 215825 con radicado IDU 20221851316242 del 25/07/2022. Atención, derecho de petición.

Respetado señor(a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No.4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

De acuerdo con la solicitud remitida, en la cual manifiesta que:

“...sres IDU puente de la NQS para tomar la avenida suba en la curva del puente conectando a la avenida suba... Esto lleva por lo menos más de 8 meses y no hay respuesta del IDU...”

“...nuevamente les recuerdo carrera 60 con avenida de la esperanza los huecos de más de 10 años en ambos sentidos de la carrera 60 desde la calle 26 hasta la avenida calle 22...Un completo desastre...”

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871385621

Información Pública

Al responder cite este número

Al respecto le informamos que, una vez revisadas sus solicitudes, según sus consultas se atiende cada una de estas:

En virtud de lo anterior con relación a “...puente de la NQS para tomar la avenida suba en la curva del puente conectando a la avenida suba...” Al respecto, me permito informar que en el mes de noviembre de 2021 fue suscrito el Contrato de Obra IDU 1718 de 2021, cuyo objeto es **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1”**.

Contrato de Interventoría IDU-1773 de 2021 cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1”**

De lo anterior, se comunica que los contratos referidos suscribieron acta de inicio el 24 de diciembre de 2021 cuyo plazo total contempla tres (3) meses para actividades previas y veinticuatro (24) meses en actividades de ejecución de obra y recibo.

Una vez revisada su solicitud, se indica que el tramo se encuentra priorizado en el Contrato de Obra IDU-1718-2021 Grupo 1: TRONCAL CALLE 80 desde Monumento a Los Héroes (Intersección Autopista Norte) hasta Río Bogotá; con relación a lo anterior se informa lo siguiente:

Dado que actualmente el tramo mencionado hace parte de un sector cultural del país y hace parte del Patrimonio Cultural Inmaterial, se manifiesta que de acuerdo con el Decreto 1080 de 2015 donde se establecen las consideraciones para el tratamiento de los Bienes y sectores de Interés Cultural, es necesario que previo a cualquier intervención se revise si los segmentos viales se encuentran dentro de estos sectores y de ser el caso se realice el trámite del permiso ante la entidad competente, lo cual implica unos tiempos no menor a 30 días hábiles, por lo anterior se informa que a la fecha se está en proceso de recopilación de la información

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871385621

Información Pública

Al responder cite este número

correspondiente y pertinente para lo que compete según lo dispuesto por el decreto antes mencionado; de acuerdo a lo anterior se revisara y evaluara la pertinencia para una posible intervención.

En cuanto a la información sobre "...carrera 60 con avenida de la esperanza los huecos de más de 10 años en ambos sentidos de la carrera 60 desde la calle 26 hasta la avenida calle 22..." la STCSV establece lo siguiente:

La Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, informa que el corredor vial de la Avenida la Esperanza entre Avenida Américas y Avenida Carrera 68 se encuentra en el segundo orden de prioridad, para ser atendido mediante el contrato Obra IDU-1713 de 2021, cuyo objeto consiste en: *"Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las actividades necesarias para la ejecución de las obras de conservación de la Malla Vial Arterial No Troncal, en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 2"*, suscrito con el CONSORCIO PROBOGOTÁ 13 y cuya interventoría es ejercida por CONSORCIO MALLA VIAL SS (Contrato de interventoría IDU-1730 de 2021). El contrato tiene un plazo de ejecución de 27 meses, que inició el pasado 06 de diciembre de 2021, con fecha prevista de terminación el 05 de marzo de 2024.

Es importante mencionar que el alcance del contrato para este corredor corresponde a actividades de conservación de la malla vial arterial no troncal, consistente en diagnóstico, estudios y diseños, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación o reconstrucción.

Por otra parte, se informa que el corredor vial de la Avenida Carrera 60 entre Calle 23A y Avenida Calle 24 se encuentra priorizado para ser atendido mediante actividades especiales por el contrato Obra IDU-1713 de 2021.

Lo anterior, teniendo en cuenta el Anexo 1 – Anexo técnico de la licitación Pública No IDULP-SGI-013-2021–Grupo 2, **Actividades especiales**, que indica lo siguiente:

Actividades de Atención Inmediata:

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871385621

Información Pública

Al responder cite este número

“(...) La Atención Inmediata es la actividad tendiente para mitigar de manera puntual, problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la infraestructura de la ciudad. Dentro de esta actividad podrán corregirse fallas localizadas mediante la aplicación de actividades de obra asociadas a conservación por reacción, definidas en el Apéndice A (documento del proceso precontractual) como especificaciones técnicas particulares de materiales y construcción (documento del proceso precontractual). Así mismo, podrán realizar actividades de mitigación inmediata ante eventos externos tales como inundaciones y derrumbes, o realizar actividades para atender otro tipo de factores que generen problemas de movilidad, tales como: implementación de señalización, instalación de defensas metálicas, reposición de una sección de baranda en un puente, instalación de bolardos, instalación de rejillas de sumideros, tapas de pozos, instalación y/o retiro de otro tipo de elementos de infraestructura, que afecten la seguridad y movilidad vehicular y/o peatonal, entre otros.

Las actividades de Atención de inmediata se podrán realizar sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no.

Estas intervenciones serán priorizadas por la Dirección Técnica de Mantenimiento o por la Dirección Técnica de Proyectos (...).”

Adicional a lo anterior se indica que el alcance del contrato para este corredor corresponde a actividades especiales de la malla vial arterial no troncal, consistente en reparaciones puntuales.

Así las cosas, se informa que el contrato de obra 1713 de 2021 cuenta con el **punto IDU** de atención al ciudadano, donde se brinda información respecto del avance del proyecto, el cual se encuentra localizado en la **calle 25 No. 31A-32**, la línea telefónica es **316 026 6527** y el correo electrónico es: comunicaciones.socialcpb13@gmail.com.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871385621

Información Pública

Al responder cite este número

Es importante indicar que los recursos de los contratos en mención son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuente en la fecha establecida para su ejecución.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual, forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,

Felipe Augusto Franco Leano

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte (e)

Firma mecánica generada en 09-08-2022 09:10 PM

Elaboró: Johana Catalina Otalora Duarte-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021